

2 · ¿Concorre tu empresa a concursos públicos?



Si tu empresa concurre en concursos públicos, con independencia del tamaño de tu plantilla, debes tener en cuenta que la Ley 8/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en su artículo 71 prohíbe contratar con la administración pública a las empresas que:

- 1) Hayan sido sancionadas con carácter firme por infracción muy grave en materia laboral o social;
- 2) En el caso de empresas de más de 50 trabajadores, que no cumplan con la obligación de contar con un plan de igualdad.

Además, la precitada Ley de contratos del sector público, en su artículo 145 determina que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, teniendo para ello en cuenta, no sólo criterios cuantitativos, sino también cualitativos, entendiéndose por estos, entre otros, los aspectos sociales vinculados al objeto del contrato, entre los que se encuentra los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres; el fomento de la contratación femenina y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Por ello, te recomendamos realizar un diagnóstico de la empresa en materia de igualdad con la finalidad de diseñar, negociar e implementar un plan de igualdad en la empresa, o cuanto menos, introducir medidas de igualdad y conciliación de la vida laboral y personal en la organización empresarial.

2 · ¿Concurre tu empresa a concursos públicos?

NO

Las empresas tienen la creencia de que si tienen una plantilla inferior a 50 trabajadores o no licitan a concursos públicos carecen de obligaciones en materia de igualdad. Sin embargo, todas las compañías, con independencia de su tamaño deben implementar, cuanto menos, medidas de igualdad. Es más, desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, no tener implementadas medidas de igualdad puede conllevar una sanción económica por importe que oscila desde 625 a 6.250 €.

